



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 698 DEL 2024

"Por medio del cual se dispone aceptar una renuncia en un empleo de carrera administrativa"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que la señora NATHALY GARCIA DAGER, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.880.653, presentó renuncia al empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda, financiado con recursos propios, a partir del 01 de septiembre de 2024.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo."

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por la señora NATHALY GARCIA DAGER, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.880.653, al empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda, financiado con recursos propios y en consecuencia declarar la vacancia definitiva del empleo en mención.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora NATHALY GARCIA DAGER, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.880.653, al empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda, financiado con recursos propios, a partir del 01 de septiembre de 2024.

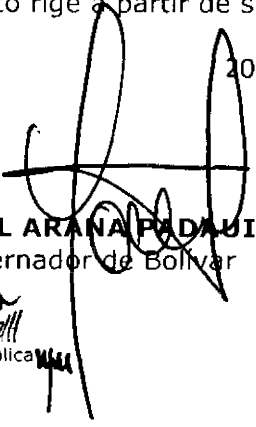
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda, financiado con recursos propios.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias,

20 de agosto 2024


YAMIL ARANA PADUA
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública

Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico

Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública